



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SECRETARIA DE HACIENDA

SAN LUIS 10 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° I-05070049-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, la Secretaria de Infraestructura, invita a formular ofertas a la Licitación Pública N° 19-SI-2019, cuyo objeto consiste en "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA: POLIDEPORTIVO Y CENTRO VECINAL BARRIO EVA PERON, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas".

Que el acto de Apertura de Sobres de la Licitación mencionada, se realizó el día 3 de Julio del corriente año, conforme surge del Acta que obra en Actuación N°45.-

Que por Decreto N° 142-SLyT-2016 se establece la conformación de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación de las Licitaciones Públicas y Privadas.

Que el Art. 2° del Decreto antes mencionado establece que ejercerá la presidencia de dicha comisión ad-hoc un funcionario y/o técnico de la Secretaria de Hacienda.

Que resulta necesario designar la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, que procederá al análisis de las ofertas de la Licitación Pública N° 18-SI-2019, correspondiente al Expediente de referencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación para la Licitación Pública N° 19-SI-2019, cuyo objeto consiste en la ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA: POLIDEPORTIVO Y CENTRO VECINAL BARRIO EVA PERON, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas; que estará integrada por:

Dir. De Presupuesto y Control Presupuestario (Presidente)
Ab. Eugenia ROSALES D.N.I. N° 31.542.530 (Informe Legal)
Cdora. Mariana AURIOL D.N.I. N° 33.888.181 (Informe Económico Financiero)
Cdor. Maximiliano VAGO D.N.I. N° 24.323.471 (Informe Técnico)

ARTÍCULO 2.- La Comisión designada en el artículo 1, deberá elevar el informe correspondiente dentro de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3.- Ante la ausencia justificada de alguno de los funcionarios y/o profesionales designados en el artículo 1; el Secretario del área competente propondrá a su reemplazante.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución es suscripta por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Esteban A. PRINGLES y refrendada por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique J. PICCO.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° 1067 -SH-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

Arq. Enrique J. PICCO
Secretario de Infraestructura

C.P.N. Esteban A. PRINGLES
Secretario de Hacienda